

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5969

Ref. Expediente N° SD2025/0036625

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de abril de 2025, Carina Yulieth Echeverri Duarte, presentó la solicitud de registro de la Marca **PALITO`S** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 30¹ de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 18345 de 17 de octubre de 2025, se requirió a Carina Yulieth Echeverri Duarte para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en especial para que aportara nuevamente la etiqueta en tamaño máximo de 450 x 450 píxeles, en formato JPG o GIF y con un tamaño máximo de 50MB, asegurando la imagen nítida con el propósito de que se lograra identificar claramente el alcance del derecho solicitado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención no fue contestado en tiempo por el solicitante, en esa medida las inconsistencias enunciadas no se lograron subsanar, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a carina yulieth echevrri duarte, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente

¹30: Mezclas para hacer productos helados cremosos; mezclas para la elaboración de helados de agua; mezclas para la elaboración de polos [helados]; mezclas para la preparación de sorbetes [helados]; helados de confitería; palitos de fruta helados.

Resolución N° **5969**

Ref. Expediente N° SD2025/0036625

Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS